CONSORCIO RUTAS ET
NIT. 901.735.632-8

INT-RUTAS-749

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
ÓSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá D.C

REFERENCIA Contrato de Interventoría INVIAS 2717 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DELMACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, ELSALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION No 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 2717-2023

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contractuales vigentes y respecto del requerimiento de solicitud elevada por el Contratista Consorcio JORYEZVIC en su comunicado GEN-254 del 18 de febrero de 2025 contrato de obra No. 2528 de 2023 LOTE 2 y contratista Consorcio Macizo Cauca 2023 contrato de obra No 2553 de 2023 LOTE 1 mediante comunicado OCMC-353 recibido por esta Interventoría el día 19 de febrero de 2025:

Esta interventoría, una vez analizado los hechos que la motivan y los soportes anexos adjuntos, precisa lo siguiente:

Según lo manifestado la situación actual en la región ha causado malestar y preocupación entre los actores de las obras, residentes, maestros, oficiales, ayudantes de obra, operadores y demás personal al servicio de los contratistas, y algunos por el temor y amenaza contra su integridad han decido prescindir de su trabajo, afectando el rendimiento de las actividades y el avance de la obra.

Los contratistas radicaron los documentos de solicitud de suspensión aportando las respectivas notificaciones y denuncias ante las autoridades competentes los cuales fueron revisados y avalados por interventoría mediante comunicados No INT-RUTAS-747 del 19 de febrero de 2025 LOTE 1 , INT-RUTAS-745 del 18 de febrero de 2025 LOTE 2, en este caso, han radicado de manera oficial la solicitud de intervención ante los hechos de ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, que se vienen presentando en el área de intervención del proyecto mediante documento dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -

Seccional Cauca, GOBERNACIÓN DEL CAUCA – Despacho del gobernador, según denuncia 2025021802365, contrato No 2553-2023 LOTE 1



Denuncia 2025021701878 contrato No 2528-2023 LOTE 2 allegada como soporte anexo a los comunicados remitidos.



Con estas notificaciones, los contratistas dan cumplimiento con la previsión precontractual enmarcada en la Matriz de Riesgos y en este sentido, la interventoría procede a pronunciarse respecto del análisis de los hechos que motivan las solicitudes de suspensión de los contratos de obra, afirmando lo siguiente:

Que, de acuerdo con la verificación realizada por esta Interventoría, es posible justificar que las condiciones de alteración de orden público fueron consideradas previamente en la Matriz de Riesgos, es decir, se identifica que es un riesgo compartido que se encuentra previsto en la valoración precontractual de riesgos contingentes, donde se establece como medida de mitigación la notificación ante autoridades competentes y propender por la protección de la vida y seguridad del personal y bienes dispuestos por el contratista para la ejecución de la obra.

En este sentido, es oportuno indicar que, dentro de las disposiciones de mitigación previstas en la matriz de riesgo, se indica que ante la activación del riesgo la entidad procederá con la solicitud de autoridades con el fin de llegar a soluciones que permitan la continuidad del contrato, en tal sentido, esta Interventoría recomienda al Invias convocar mesas de trabajo con las autoridades regionales para promover acciones que permitan la continuidad en la ejecución de las obras.

Bajo el contexto de las consideraciones presentadas por los contratistas y evaluadas por la interventoría y a fin de salvaguardar los bienes y personal al servicio del contratista y en espera de que las autoridades competentes procedan con la evaluación y actuación frente a la denuncia interpuesta por los contratistas para garantizar la terminación del objeto contractual, una vez que las condiciones de normalidad se restablezcan, para lo cual el contratista CONSORCIO JORYEZVIC contrato de obra No. 2528 DE 2023 Lote 2, ha estimado un tiempo prudencial de veinte (20) días a partir del 18 de febrero al 10 de marzo de 2025 , y el contratista CONSORCIO MACIZO CAUCA 2023 lote 1, ha solicitado quince(15) días a partir de la fecha hasta el 5 de marzo de 2025, por lo que esta interventoría procedió a dar traslado a la entidad contratante para tramite pertinente mediante oficios No INT-RUTAS-746 del 18 de febrero de 2025 LOTE 2, INT-RUTAS-748 del 19 de febrero de 2025 LOTE 1.

Por todo lo anterior el Consorcio RUTAS ET se permite solicitar la suspensión No 1 al contrato de interventoría No 2717-2023 por un término de 15 (QUINCE) días a partir del 19 de febrero al 10 de marzo 2025, mismo termino de tiempo y reanudarse junto con la reactivación del contrato de obra No 2553 de 2023 LOTE 1, para garantizar el acompañamiento a la ejecución de obra y a la terminación del objeto contractual.

Cordialmente,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RUTAS E.T.

Anexos:
- COMUNICADO INT-RUTAS-745
- COMUNICADO INT-RUTAS-746
- COMUNICADO No INT-RUTAS-747
- COMUNICADO No INT-RUTAS-748

MEPI-MN1-IN-11-FR-1 – ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA.

C.C.: Nelson Andrés Quiroga - Gestor del contrato - nquiroga@invias.gov.co; n_and_q@yahoo.com.ar
Luis Eduardo Ledezma – Supervisor del Contrato de Interventoría – lledezma@invias.gov.co